REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

000011

RESOLUCION No. 88-2-1-1[redacted]

ECON. EUFEMIA UVIDIA SALTOS

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL ENCARGADA

En ejercicio de las atribuciones señaladas por la señora Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-86394 del 31 de diciembre de 1986 y ADM-87124 del 23 de junio de 1987;

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 10 de diciembre de 1987 se ha otorgado ante el Notario Primero del cantón Guayaquil, doctor Carlos Quiñónez Velásquez, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía SOCIEDAD ECUATORIANA DE BIENES RAICES S.A.

QUE el doctor Alfonso Loaiza Grunauer, con el patrocinio del abogado Pascual Loaiza Del Cioppo, en su calidad de Gerente y Representante Legal de la compañía, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis ha presentado el informe favorable No. 87-4025-IA de 23 de noviembre de 1987;

QUE el Departamento Jurídico mediante oficio No. SC-DJ-CA-88-0309 del 5 de febrero de 1988, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de SOCIEDAD ECUATORIANA DE BIENES RAICES S.A. por UN MILLON SETECIENTOS SESENTA MIL SUCRES dividido en mil setecientas sesenta acciones de un mil sucres cada una; y b) la reforma de estatutos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Primero del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del conte-

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

Resolución No. 88-2-1-[illegible]
Compañía: SOCIEDAD ECUATORIANA DE BIENES RAICES S.A.

nido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura devuelva los restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Cuarto del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 28 de octubre de 1965 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación debe ser entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO. vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a 17 FEB 1988

Econ. Eufemia Uvidia Saltos
INTENDENTE DE COMPAÑIAS ENCARGADA

OA/asem
DL:JIA
Exp. No.4321-65

Queda inscrita la presente Resolución de fojas - 9.244 a 9.245, número 2.874 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 4.082 del Repertorio .- Guayaquil, Febrero veintinueve de mil novecientos ochenta i ocho .- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Se tomó nota de

lo ordenado en la anterior Resolución a foja 14.358 del Registro Mercantil de 1.965, al margen de la inscripción respectiva .-Gua yaquil, Febrero veintinueve de mil novecientos ochenta i ocho .- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL